ACUERDO No. 10 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos y antiguos para el año 2018 de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una institución de educación superior de la República de Colombia, de carácter privado.
- 2. Que de acuerdo con el artículo 122 de la ley 30 de 1992 "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias. Parágrafo l° Las instituciones de Educación Superior legalmente probadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que Trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.
- 3. Que de acuerdo con el artículo 1 de la resolución N 1780 de 2010 establece el reporte de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios y plan de inversiones.
- 4. Que mediante la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 se realizaron modificaciones a la Resolución 20434 de 2016.
- Que es indispensable fijar el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de la Fundación Universitaria Comfenalco

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El valor de matrícula por programa para estudiantes nuevos, durante el año 2018 será el siguiente:

PROGRAMA	2018
TECNOLOGÍA EN TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	\$1.449.600
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$1.630.200
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$1.812.200



ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de matrícula por programa para estudiantes antiguos, durante el año 2018 será el siguiente:

PROGRAMA	2018
TECNOLOGÍA EN TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	\$1.449.600
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$1.630.200
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$1.812.200

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los siguientes derechos pecuniarios para el año 2018 así:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción Afiliados	\$ 11.600
Inscripción No Afiliados	\$ 23.300
Supletorio	\$ 50.700
Certificado de estudio	\$ 12.700
Certificado de notas (Semestral)	\$ 19.100
Habilitación	\$ 72.400
Estudio de homologación	\$ 191.800
Derechos de grado Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 507.400
Derechos de grado Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 570.800
Derechos de grado Profesional en Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 634.300
Copia del Acta de grado	\$ 51.100
Copia del Diploma de grado	\$ 127.800
Duplicado de carné	\$ 12.700
Seguro estudiantil	\$ 11.400
Plan de estudios (contenido programático)	\$ 12.700
Valor de ¼ de matrícula programa Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 453.000
Valor de ¼ de matrícula programa Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 362.400
Valor de ¼ de matrícula programa Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 407.500
Valor de ½ de matrícula programa Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 906.200
Valor de ½ de matrícula programa Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 724.800
Valor de ½ de matrícula programa Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 815.100
Niveles de inglés A1	\$ 291.300
Niveles de inglés A2-B1-B2	\$ 196.000



ARTÍCULO CUARTO: Informar al Ministerio de Educación Nacional el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la Fundación Universitaria Comfenalco para la vigencia 2018 utilizando el procedimiento establecido la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a toda la comunidad Educativa de la Fundación Universitaria Comfenalco.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 23 días del mes de noviembre de 2017

CULLULCECIONAL CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO

Rectora

